

Versión pública de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial, consistente en datos personales de terceros.



MINISTERIO
DE HACIENDA

UAIP/RES.0363.1 /2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día dos de diciembre de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información recibida por medio electrónico en esta Unidad el día veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita la siguiente:

- Inversiones realizadas en el período 2018-2019.
- Proyectos a ejecutar en el año 2020 por parte de las dependencias de Gobierno. Resultados, estadísticas, montos con fondos públicos, proyectos, inversiones, etc.

CONSIDERANDO:

I) Sobre lo peticionado, se determina que la información requerida en el primer petitorio, se encuentra disponible en los informes de avance al Programa Anual de Inversión Pública, que están publicados en la página web de este Ministerio para consulta y descarga en el siguiente vínculo

https://www.mh.gob.sv/pmh/es/Temas/Ley_de_Acceso_a_la_Informacion_Publica/Marco_Gestion_Estrategica/Informes_exigidos_por_disposicion_Legal.html#APMHAP600

En lo que respecta al segundo petitorio, es oportuno señalar que en los proyectos propuestos institucionales para el ejercicio 2020 incluidos en el proyecto de ley del presupuesto para dicho ejercicio, se detalla al final de cada apartado la información de los proyectos de inversión a ejecutar.

Dicha información puede ser consultada en el portal de transparencia fiscal:
http://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2-Gastos.html#spy_PTFPG3

POR TANTO: En razón de lo expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 62 inciso segundo y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal a) y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, así como lo establecido en el artículo 14 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, esta Oficina RESUELVE:

- I) ACLÁRESE al solicitante que no se dará trámite a la presente solicitud de información debido a que la información requerida ya se encuentra disponible públicamente, según los enlaces de internet antes señalados.
- II) NOTIFÍQUESE.


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
